



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025		
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR IDENTIFICADA CON NIT. 900987733-0		
CONVENIO No.	CA-ESAL-018-2025	FECHA :28-11-2025
MODALIDAD:	CONVENION DE ASOCIACION	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLAYA –NORTE DE SANTANDER	
NIT	800.000.681-8	
CONTRATANTE	FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR	
NIT	900987733-0	
REPRESENTANTE LEGAL	ZULMA YARINA GUERRERO GARAY identificada con cedula de ciudadanía No. 37.334.833 de Ocaña Norte de Santander.	
VALOR	Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$59.979.811), los cuales obedecen a los siguientes aportes: APORTES DEL MUNICIPIO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$56.079.811) IVA incluido, APORTES DE LA ESAL - MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR con Nit: 900987733-0 en contrapartida: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000), cuyo porcentaje corresponde al 7% del valor aportado por el municipio de acuerdo a oferta económica presentada.	
DURACION	El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, en correspondencia con el cronograma establecido para el desarrollo del programa “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS Y DE TRADICIONES MUNICIPALES EN CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 163 DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER.”	
Entre los suscritos YOLY MARGARITA RUEDAS LEON , mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 1.091.592.943 expedida en La Playa - Norte de Santander, en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de La Playa - Norte de Santander con NIT. 800.000.681-8, posesionada mediante acta No. 16 del 30 de diciembre del año 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE LA PLAYA - NORTE DE SANTANDER, (EL MUNICIPIO), por una parte; y por la otra, La Fundación Sin Ánimo de Lucro (ESAL): MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR identificada con NIT 900987733-0 representada legalmente por ZULMA YARINA GUERRERO GARAY identificada con cedula de ciudadanía No. 37.334.833 de Ocaña Norte de Santander, y quien declara tener capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2 011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:		
CONSIDERANDOS:		
A. Que la Constitución Política de Colombia, en el Título I “De los principios fundamentales”, artículo 2 Establece que “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. B. Que la Constitución Política de Colombia, Capítulo III “Del régimen especial”, artículo 311, determina que “Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”. C. Que de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, “Son atribuciones del Alcalde”, “dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el		



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo” así como también el Inciso 9 “ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”. **D.** Que la Ley 136 de 1994, Capítulo I “Principios generales sobre la organización y el funcionamiento de los municipios”, artículo 3: “Funciones”, modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, señala que corresponde al Municipio “Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley”, al igual que en el Inciso 4, “Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; y en el inciso. 5, “solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.” **E.** Que la Ley 489 de 1998, Capítulo XIII “Entidades descentralizadas” en su artículo 95 “Asociación entre entidades públicas”. Establece que “las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de contratos para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen en su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”. **F.** Que conforme al Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, en su Artículo 2º. “Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto”: en el inciso 1. “Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes”. **G.** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con la participación de particulares, mediante la celebración de convenios de asociación. **H.** Que la misma norma señala que los convenios se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”. **I.** Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “LA ESPERANZA NOS UNE”, propone en su programa SERVICIO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES metas de gestión orientadas esencialmente al Servicio a la Comunidad. **J.** Que, las actividades a contratar no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual de la alcaldía, tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaría de Gobierno. **K.** Que, para cubrir la necesidad el municipio de La Playa N.S. adelanto un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con ella celebrar el CONVENIO DE ASOCIACION de interés general requerido para adelantar el proyecto 2023543980026 FORTALECIMIENTO PARA EL FOMENTO, APOYO DE EVENTOS, EXPRESIONES ATISTICAS, CULTURALES, ASISTENCIA TECNICA, PROMOCION DE LA LECTURA Y LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER **L.** Que EL MUNICIPIO cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda su aporte. **M.** El convenio asociativo se celebra entonces, en ejercicio de las facultades conferidas por las normas mencionadas y se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULAS:

1. OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS Y DE TRADICIONES MUNICIPALES EN CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 163 DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER.”



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

**1.1
ESPECIFICACIONES
DEL
OBJETO
CONTRACTUAL**

La Corporación ESAL deberá realizar las siguientes actividades en cumplimiento del objeto convencional:

1. Realizar las actividades de acuerdo al proyecto: 2023543980026 "FORTALECIMIENTO PARA EL FOMENTO, APOYO DE EVENTOS, EXPRESIONES ATÍSTICAS, CULTURALES, ASISTENCIA TECNICA, PROMOCION DE LA LECTURA Y LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER", de conformidad con lo siguiente:

Bienvenida de Diciembre				
DESCRIPCION	UND	CANT.	VR UND	VR PARCIAL
Alquiler de sonido durante 3 horas: Alquiler y transporte de sonido para evento cultural: SONIDO: Disposición e instalación de Sonido profesional	Hora	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
Almuerzo para los participantes del teatro musical - opción 1: Sopa de verduras, arroz blanco, lomo de cerdo en salsa/ carne asada, ensalada rusa, patacón y jugo natural opción 2: sopa de verduras, arroz, lomo de cerdo en salsa/ pechuga asada/ carne asada/ tajadas de maduro, ensalada fresca y jugos naturales opción 3: sopa de verduras, arroz con verduras o arroz con pollo, palitos de yuca frita o papas a la francesa, ensalada fresca, carne asada o lomo asado, y jugo natural.	Und	10	\$ 20.000,00	\$ 200.000,00
Cena para los participantes del teatro musical - Cada cena debe incluir un carbohidrato, una proteína, vegetales y una bebida caliente. Opción 1: Tamal de arroz con carne de cerdo o pollo, que contenga vegetales (zanahoria, arveja, cebolla), pan tajado y su respectiva bebida, ya sea café caliente o una bebida fría natural o gaseosa de 250ml. Opción 2: caldo de costilla y arepa de maíz con queso y café en leche.	Und	10	\$ 13.000,00	\$ 130.000,00
Refrigerios para los participantes del teatro musical - opción 1: sándwich de jamón y queso, salsas, acompañado con jugo natural, opción 2: flautas de pollo con gaseosa, opción 3: empanada de arroz con carne y gaseosa opción 4: salpición con helado opción 5: flautas de jamón y queso con avena.	Und	30	\$ 7.000,00	\$ 210.000,00
Alquiler de vestuario y maquillaje para la realización de muestra artística y cultural del teatro musical	Glb	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Música decembrina en vivo: MUESTRA ARTÍSTICA para amenizar tarde cultural: Con la participación de agrupación musical. La agrupación hará su presentación con una duración mínima de 2 horas en escenario, dividida en dos tandas cada una de 60 minutos.	Agrupación	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
Compartir con la comunidad que participa de la bienvenida de diciembre (café en leche y envueltos de maíz)	Und	300	\$ 3.000,00	\$ 900.000,00



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

Decoración para la presentación del teatro musical	Glb	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
show de pirotécnica para el disfrute de los asistentes y comunidad en general	Und	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
TOTAL BIENVENIDA DICIEMBRE				\$ 5.040.000,00
CONMEMORACIÓN CUMPLEAÑOS 163 DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN Se desarrollará con presentaciones artísticas y musicales, serenata, encuentro de maestros para la creación de la propuesta coreográfica del porro de los estoraques.				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler de sonido: Garantizar sonido con micrófonos, consola, mínimo dos cabinas y micrófonos para las presentaciones artísticas y musicales	Glb	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Show de pirotécnica para el disfrute de los asistentes y comunidad en general	Und	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
Hospedaje para 4 personas x habitación palpitantes de la propuesta coreográfica el porro de los estoraques	Und	5	\$ 260.000,00	\$ 1.300.000,00
Hospedaje sencillo para el maestro de la propuesta coreográfica el porro de los estoraques	Und	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Almuerzo para los participantes de la propuesta coreográfica el porro de los estoraques - opción 1: Sopa de verduras, arroz blanco, lomo de cerdo en salsa/ carne asada, ensalada rusa, patacón y jugo natural opción 2: sopa de verduras, arroz, lomo de cerdo en salsa/ pechuga asada/ carne asada/ tajadas de maduro, ensalada fresca y jugos naturales opción 3: sopa de verduras, arroz con verduras o arroz con pollo, palitos de yuca frita o papas a la francesa, ensalada fresca, carne asada o lomo asado, y jugo natural.	Und	21	\$ 20.000,00	\$ 420.000,00
Cena para los participantes del teatro musical - Cada cena debe incluir un carbohidrato, una proteína, vegetales y una bebida caliente. Opción 1: Tamal de arroz con carne de cerdo o pollo, que contenga vegetales (zanahoria, arveja, cebolla), pan tajado y su respectiva bebida, ya sea café caliente o una bebida fría natural o gaseosa de 250ml. Opción 2: caldo de costilla y arepa de maíz con queso y café en leche.	Und	21	\$ 13.000,00	\$ 273.000,00
MUESTRA ARTÍSTICA: Presentación grupo musical tipo mariachi para serenata al municipio	Agrupación	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
MUESTRA ARTÍSTICA: Agrupación musical regional compuesta mínimo de 2 personas	Agrupación	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Realizar decoración del atrio de la iglesia con globos, flores, torta en icopor, números en madera y luces, ofrendas	Glb	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

Suministrar Refrigerio que debe contener - opción 1: flautas de pollo con gaseosa, opción 2: empanada de arroz con carne y gaseosa Opción 3: porción de ponqué o Torta y gaseosa	Und	400	\$ 4.000,00	\$ 1.600.000,00
Brindis con los asistentes al evento de celebración de cumpleaños deberá garantizar las copas y bebida gaseosa no alcohólica	Und	400	\$ 2.300,00	\$ 920.000,00
Reconocimientos a personas que participan en la propuesta coreográfica el porro de los estoraques	Und	6	\$ 80.000,00	\$ 480.000,00
Reconocimientos a personas que han aportado a la conservación embellecimiento y fortalecimiento de la cultura y el turismo del municipio de la Playa	Glb	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
TOTAL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO				\$ 12.173.000,00
Actividad enciende una luz por la paz, la reconciliación un encuentro familiar y comunitario, donde las personas se reúnen para disfrutar del ambiente festivo, compartir alimentos y celebrar con alegría				
DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler de sonido Garantizar sonido con micrófonos, consola, mínimo dos cabinas y micrófonos para las presentaciones artísticas y musicales	Glb	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Durante la actividad se debe garantizar la entrega de una vela como símbolo de una vela para participantes de la actividad.	Und	250	\$ 500,00	\$ 125.000,00
MUESTRA ARTÍSTICA: Agrupación musical regional compuesta mínimo de 5 personas. La agrupación, hará su presentación con una duración mínima de 1 hora en escenario, divida en dos tandas cada una de 30 minutos.	Agru paci ón	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Refrigerio para los participantes del día de las velitas debe contener Conserva de papaya y buñuelo empacado en recipiente de plástico transparente	Und	350	\$ 5.000,00	\$ 1.750.000,00
Detalles para realizar actividades recreativas durante el encuentro	Glb	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Show de pirotécnica para el disfrute de los asistentes y comunidad en general	Und	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Alquiler de una chiva rumbera para para el disfrute de la comunidad	Glb	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
AUTORIZACIONES/LICENCIAS DE LOS ARTISTAS Y CONEXOS PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE SUS OBRAS EMITIDOS POR LA ORGANIZACIÓN SAYCO Y ACINPRO – OSA en concordancia con la ley 1915 del 12 de julio de 2018 que modificó la ley 23 de 1982 y en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía”	Glb	1	\$ 1.750.800,00	\$ 1.750.800,00
TOTAL ACTIVIDAD DIA DE VELITAS				\$ 9.125.800,00



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

Celebración de navidad en familia					
DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Sonido durante 1 día ubicada en el parque principal donde se desarrollara actividades artísticas deberá contar con las siguientes características técnicas Sonido 1 Consola digital 16 canales 8 envíos 5 line array 212 b&c 2 bajos 218 RCF Estructura en aluminio Monitoreo 4 monitores activos yorvin 750 2 seifel 215 activos 2 bajos 218 RCF 1 planta de bajo Micrófonos shure profesional, 2 técnicos de sonido, 1 auxiliares de apoyo	Glb	1	\$ 7.391.011,00	\$ 7.391.011,00	
Refrigerio para los participantes del día de navidad debe contener - opción 1: sándwich de jamón y queso, vegetales, pollo, salsas, acompañado con jugo natural, opción 2: flautas de pollo con gaseosa, opción 3: empanada de arroz con carne y gaseosa opción 4: salpicón con helado opción 5: flautas de jamón y queso con avena. Opción 6: bebida ya sea gaseosa o jugo acompañado de torta o empanada 7: Yogurt con Hojuelas de maíz.	Und	300	\$ 5.000,00	\$ 1.500.000,00	
Show de pirotécnica para el disfrute de los asistentes y comunidad en general del día de navidad	Und	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	
TOTAL ACTIVIDAD DIA DE NAVIDAD				\$ 11.691.011,00	
APOYO A ESCUELA DE FORMACION DE MUSICA DE LA CASA DE CULTURA JESUS ALONSO VELASQUEZ CLARO Y BANDA MUNICIPAL PATATOQUE					
DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
CONSOLA BEHRINGER XENYXX2442 USB	Und	1	\$ 1.776.000,00	\$ 1.776.000,00	
MICROFONOS SHURE PGA58 + PARAL DE MICROFONO TIPO JIRAFÁ	Und	8	\$ 477.300,00	\$ 3.818.400,00	
GUIARRA YAMAHA CX40 ELECTROACUSTICA + ESTUCHE SEMIDURO + CABLE KIRLIN 6 METROS	Und	1	\$ 1.054.500,00	\$ 1.054.500,00	
CABINA BETA TRHEE + BASES + CABLES KIRLIN 6 METROS	Und	2	\$ 2.070.150,00	\$ 4.140.300,00	
ATRIL PARA PARTITURAS	Und	1	\$ 99.900,00	\$ 99.900,00	
TRANSPORTADOR	Und	1	\$ 27.750,00	\$ 27.750,00	
ENCORDADOS DADDADRIO EJ27H	Und	2	\$ 49.950,00	\$ 99.900,00	
UÑAS PARA TOCA GUITARRA	Und	3	\$ 3.330,00	\$ 9.990,00	
EXTENSIONES DE 10 METROS	Und	3	\$ 49.950,00	\$ 149.850,00	
REGLETA DE VARIAS FUNCIONES	Und	1	\$ 38.850,00	\$ 38.850,00	



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

BASE PARA GUITARRA	Und	1	\$ 99.900,00	\$ 99.900,00
MICROFONO DE MANO INALAMBRICO Y DIADEMA PRODJ	Und	1	\$ 444.000,00	\$ 444.000,00
PANDERETA	Und	1	\$ 49.950,00	\$ 49.950,00
METRONOMO	Und	1	\$ 144.300,00	\$ 144.300,00
AFINADOR	Und	1	\$ 33.300,00	\$ 33.300,00
BOMBO ANDINO	Und	1	\$ 277.500,00	\$ 277.500,00
CUATRO CON FORRO	Und	1	\$ 199.800,00	\$ 199.800,00
MICROFONO BOYA BY-MM1	Und	1	\$ 122.100,00	\$ 122.100,00
PC PORTATIL LENOVO REYZEN 5 5500U RAM 24 GB SSD 512	Und	1	\$ 1.998.000,00	\$ 1.998.000,00
GRABADORA SONY VOZ DIGITAL CON USB-ICD-PX470	Und	1	\$ 389.610,00	\$ 389.610,00
UNIFORMES ELABORADOS EN DRIL SATINADO, COMPUESTOS POR UNA TOGA, UN SOBRECUELLO Y TRES ESTOLAS CONFECCIONADAS EN SATÍN EN COLORES DIFERENTES	Und	20	\$ 83.805,00	\$ 1.676.100,00
APORTE CORAL				\$ 16.650.000,00
Camibuso elaborado en tela fría con cuello estampada (diseño a convenir con el supervisor)	Und	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00
APOYO A BANDA MUNICIPAL PATATOQUE				\$ 1.400.000,00
VALOR TOTAL:				\$ 56.079.811,00

Contrapartida en especie ofrecida por el oferente:

DESCRIPCION	UND	CANT.	VR UND	VR PARCIAL
Show de pirotécnica para el disfrute de los asistentes y comunidad en general, en el marco de los eventos culturales para la CONMEMORACIÓN CUMPLEAÑOS 163 DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN	Global	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
Refrigerio para los participantes del día de navidad debe contener - opción 1: sándwich de jamón y queso, vegetales, pollo, salsas, acompañado con jugo natural, opción 2: fautas de pollo con gaseosa, opción 3: empanada de arroz con carne y gaseosa opción 4: salpicón con helado opción 5: fautas de jamón y queso con avena. Opción 6: bebida ya sea gaseosa o jugo acompañado de torta o empanada Yogurt con Hojuelas de maíz. CELEBRACIÓN NAVIDAD EN FAMILIA	Unidad	100	\$ 5,000	\$ 500,000
Música decembrina en vivo: MUESTRA ARTÍSTICA para amenizar tarde cultural: Con la participación de agrupación musical. La agrupación hará su presentación con una duración mínima de 1 hora en escenario, extendiendo así la participación del grupo musical a tres horas, dos horas con aportes de la administración municipal y una hora con los aportes de la ESAL. BIENVENIDA A DICIEMBRE	Unidad	1	\$ 600,000	\$ 600,000
Compartir con la comunidad que participa de la bienvenida de diciembre (café en leche y envueltos de maíz). BIENVENIDA A DICIEMBRE	Unidad	100	\$ 3,000	\$ 300,000
TOTAL				\$ 3,900,000



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

2. PLAZO	El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS , contados a partir de la firma del acta de inicio, en correspondencia con el cronograma establecido para el desarrollo del programa “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS Y DE TRADICIONES MUNICIPALES EN CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 163 DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER
3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACION - ESAL	1. Aportar para la ejecución del proyecto de conformidad con la propuesta presentada, 2. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar. 3. Cumplir a cabalidad con la propuesta técnica presentada, la cual forma parte integral del acuerdo convencional, sin que se genere para el ejecutor utilidad o lucro de ninguna clase. 4. Incorporar a su presupuesto la totalidad de los recursos aportados por EL MUNICIPIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 5. Presentación de un informe final sobre actividades realizadas, dicho informe incluirá: Informe descriptivo de las actividades realizadas, indicando el nivel de cumplimiento de metas y resultados programados, información contable y financiera de la inversión de la totalidad del valor del convenio. Incluirá sus respectivos soportes, informes de ejecución de los contratos u órdenes de servicios ejecutados en desarrollo del convenio, y evidencias fotográficas o en video de las actividades realizada. 6. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control. 7. Cumplir durante la ejecución del objeto convencional con los lineamientos establecidos, de conformidad con la programación establecida 8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el ente cooperado que ejecutara el convenio deberá garantizar durante toda su ejecución y vigencia el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia al MUNICIPIO. 9. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada. 10. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 11. Realizar la afiliación del personal que se requiera contratar al Sistema de Seguridad social integral, de conformidad con las normas previstas para tal fin. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del ente asociado. 13. EL ASOCIADO DEBERÁ GARANTIZAR LAS AUTORIZACIONES/LICENCIAS DE LOS ARTISTAS Y CONEXOS PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE SUS OBRAS EMITIDOS POR LA ORGANIZACIÓN SAYCO Y ACINPRO – OSA en concordancia con la ley 1915 del 12 de julio de 2018 que modifico la ley 23 de 1982 y en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía. Las licencias de SAYCO Y ACINPRO deberán estar vigentes y ser presentadas al supervisor antes de la realización de los eventos programados.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Realizar sus aportes de acuerdo a los lineamientos del proyecto y al convenio de asociación 2. Realizar los aportes en la forma y términos establecidos en el convenio 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del convenio y sus actividades derivadas. 5. Brindar apoyo continuo en la ejecución de las actividades Culturales Artísticas y Deportivas



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

5. VALOR	Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$59.979.811), los cuales obedecen a los siguientes aportes: APORTES DEL MUNICIPIO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$56.079.811) IVA incluido, APORTES DE LA ESAL - MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR con Nit: 900987733-0 en contrapartida: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000), cuyo porcentaje corresponde al 7% del valor aportado por el municipio de acuerdo a oferta económica presentada.															
6. FORMA DE PAGO	El Municipio realizará el desembolso de los recursos objeto de sus aportes propios de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de su Aporte; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. 2) Un desembolso final: Equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente el cumplimiento del 100% del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. PARÁGRAFO 1: Para el primer desembolso se requiere que la ESAL acredite la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal por parte del municipio. Para el segundo desembolso, se requiere que la ESAL presente los respectivos informes de las actividades realizadas, informe financiero, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro o factura, según corresponda, y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP, y evidencias fotográficas, y demás soportes requeridos en cumplimiento del objeto convenido. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan															
7. GARANTIAS	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio la ESAL deberá constituir a favor del MUNICIPIO de LA PLAYA identificada con NIT 800.000.681-8 garantía única de cumplimiento otorgada a través de la entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos: <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción</td><td>Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td colspan="2">Por un valor equivalente al cien por ciento (100%), de los recursos recibidos como primer desembolso, con una vigencia hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo.</td></tr></table> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%), de los recursos recibidos como primer desembolso, con una vigencia hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo.	
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato														
Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato														
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%), de los recursos recibidos como primer desembolso, con una vigencia hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo.															



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de LA PLAYA N.S. identificado con NIT 800.000.681-8 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de LA PLAYA DE BELEN identificado con NIT 800000681-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

- En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

	• Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. • Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. • El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
8. CADUCIDAD	La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de La Playa - Norte de Santander cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Alcaldía Municipal de La Playa - Norte de Santander puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando considere necesario para que La ESAL cumpla con el objeto del presente contrato.
10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
11. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del LA ESAL derivadas del presente Contrato, La Alcaldía Municipal de La Playa -Norte de Santander puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
12. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA ESAL debe pagar a la Alcaldía Municipal de La Playa - Norte de Santander, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de La Playa - Norte de Santander adeude a LA ESAL con ocasión de la ejecución del presente Contrato, conformidad con las reglas del Código Civil
13. INDEMNIDAD	LA ESAL se obliga a indemnizar al municipio de La Playa - Norte de Santander con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. LA ESAL se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. LA ESAL mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen con el presente Contrato.
14. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre LA ESAL y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

	pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.		
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O EJECUCION	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por LA ESAL 3.Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte de LA ESAL 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.		
16. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Que el Municipio de La Playa - Norte de Santander cuenta con disponibilidad presupuestal, que garantizan su aporte así:		
	RUBRO:	2.3.2.02.02.009	
	FUENTE DEL RECURSO:	13.07 SGP LIBRE INVERCION	\$41.261.311,00
		13.07 SGP CULTURA	\$14.818.500,00
	CDP N°	CP 1126-01	
	DESCRIPCION:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS Y DE TRADICIONES MUNICIPALES EN CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 163 DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER"	
	FECHA:	26/11/2025	
	VALOR:	\$56.079.811,00	
	AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.	
17. NOTIFICACIONES	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Playa N.S. y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de La Playa-Norte de Santander. Las respectivas notificaciones que se llevara a cabo en :		
	ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:		
	ALCALDIA DE LA PLAYA N.S.		
	CALLE 4 No. 1 - 13 La Playa Norte de Santander		
	5642072		
	contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co		
	CONTRATISTA – ESAL:		
	FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR		
	CRA 8A 21A 18 - El bambo – Ocaña N.S.		
	3162906352		
	fumservir@hotmail.com		



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CA-ESAL-018-2025

18. COFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.
19. SUPERVISION	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ESAL a favor del Municipio estará a cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social Municipal. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que LA ESAL cumpla con el objeto contratado. b) Informar a la Señora alcaldesa, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de LA ESAL c) Certificar respecto al cumplimiento de LA ESAL Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de acuerdo a las condiciones pactadas.
20. CESIONES	LA ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de La Playa. Si La LA ESAL es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de La Playa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA ESAL se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de La Playa de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de La Playa - Norte de Santander exigirá a LA ESAL, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 7 del presente Contrato. Si LA ESAL, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación Le fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2025.

POR EL MUNICIPIO:

POR EL CONTRATISTA:

YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN
Alcaldesa Municipio LA PLAYA N.S.

ZULMA YARINA GUERRERO GARAY
C.C. 37.334.833 de Ocaña N.S.
R.L. ESAL – "FUMSERVIR"
NIT. 900987733-0

Elaboro: JOSÉ JIMÉNEZ VELANDIA Apoyo Técnico Contratación Firma:	Revisó: Dr. JAIRO MAURICIO SANCHEZ Abogado de Apoyo Jurídico de contratación Firma:	Aprobó: YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN Alcaldesa Municipio de la Playa N.S. Firma
--	---	---